



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Dirección General de Sanidad Militar

Procedimiento Actualización Base de Datos de Afiliados al
Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DGSM

Código: MDN-CGFM-PROASFI-DGSM-PT.95.1-4

Proceso: Afiliaciones

Vigente a partir de: 23-09-2014

Página: 1 de 6

FECHA (DD-MM-AAAA)	CAMBIO	VERSIÓN
23-09-2014	Este procedimiento venía con antigua codificación de la Dirección General de Sanidad Militar. Para el cumplimiento del Programa de Gestión Documental del Ministerio de Defensa Nacional, queda en Versión 1 con la codificación actual de la suite.	1

Elaboró: Coordinador Grupo: CT. Luis Iván Marcucci Hernández Funcionario GAVD: TASD. Juan Sebastián Vargas Cely	Revisó: Coordinador Grupo Sistemas de Gestión: SMSM Yaneth Vallejo Burgos Líder Proceso Administración Sistemas de Gestión: SMSM Edna del Pilar Martínez Páez	Aprobó: Subdirector Técnico y de Gestión: CR. Gina Contreras Ortiz
---	--	--



1. OBJETIVO

Asegurar la accesibilidad para la prestación de los servicios de salud a los usuarios y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, de manera que al hacer uso de los servicios no se presenten limitaciones de acceso por deficiencias en la base de datos que impidan realizar una correcta validación de derechos, expedición del carné de servicios médicos o la certificación del estado de afiliación. Mediante el correcto manejo del proceso de afiliaciones se mitigaran los riesgos de corrupción que se puedan presentar. Así mismo se asegurara la accesibilidad a la prestación de los servicios al personal con derechos y la negación de los mismos al personal sin derecho.

2. ALCANCE

Inicia con la identificación de la novedad en la validación de derechos hasta la actualización de la base de datos de usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Este procedimiento se desarrolla a nivel central en la Dirección General de Sanidad Militar.
- A nivel Central, la Dirección General de Sanidad realiza éste procedimiento en sus instalaciones ubicadas en la Carrera 10 No. 27-51 Torre Norte Residencias Tequendama.
- Para actualizar la base de datos, realice seguimiento y verifique si hay lugar a la extinción de derechos a la prestación de los servicios de salud en cumplimiento a la Resolución de Afiliaciones No. 0328 del 22 de Marzo de 2012, Dirección General de Sanidad Militar.

4. BASE LEGAL

Ver normograma suite visión empresarial.

5. DEFINICIONES

Ver definiciones suite visión empresarial.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
1. Realizar seguimiento para mantener actualizada la base de datos del SSFM – <u>Extinción de Derechos</u> • La extinción de derechos es la inactivación temporal o permanente de los derechos del afiliado, posterior a la validación de la información en el aplicativo de afiliaciones DGSM, se realiza a nivel central, en los CERAF y en las jornadas de afiliación. • El ingreso de datos proviene del MDN y las dieciocho (18) Entidades Adscritas y Vinculadas al Sector Defensa mediante archivos planos; estos son recepcionados por el Proceso de	Funcionario Grupo Afiliación y Validación de Derechos (A nivel central o a nivel CERAF) Coordinador Grupo de Afiliación y Validación de Derechos - DGSM Grupo de Recursos Informáticos DGSM	Aplicativo de afiliaciones DGSM y Resolución de Afiliaciones 0328 del 22 de Marzo de 2012.



DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
Gestión Tecnológica de la DGSM, que la organiza y depura, de acuerdo al reporte de los aportes del personal cotizante, posteriormente es cargada por el mismo proceso al aplicativo de afiliaciones DGSM. - El proceso de Gestión Tecnológica (Grupo de Recursos Informáticos DGSM) puede realizar extinción de derechos masiva de acuerdo al cruce de información de la nómina de aportes mencionada anteriormente. - La extinción de derechos a la prestación de los servicios de salud se realizará de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Afiliaciones No. 0328 del 22 de Marzo de 2012, expedida por el Señor Director General de Sanidad Militar, así: A personal Activo: por muerte, por retiro sin derecho a pensión o asignación de retiro. Beneficiarios: en caso de sustitución pensional (Esposa (o) o Compañera (o) permanente, padres o hijo(a)) ó por muerte. Para el caso de los hijos por haber cumplido la edad límite de cobertura, esto es, por ser mayor de 18 años y no acreditar ante la Caja de Retiro o Prestaciones Sociales, los requisitos necesarios para mantener el derecho. Por ser el(los) hijo(s) mayor de 25 años. Personal con asignación de retiro o pensión: por muerte. Alumnos de Escuela de Formación: por muerte, cuando son retirados o se retiran de la Escuela. Servicio Militar Obligatorio: por muerte o cuando termina el mismo. Para el Cónyuge: A. Por muerte, por declaración judicial de nulidad o inexistencia de matrimonio. B. Por sentencia judicial de divorcio válida en Colombia (excepto cuando los hechos que dieron lugar al mismo, se hubieran causado sin culpa imputable al cónyuge beneficiario de estos derechos, caso en el cual se debe mantener la afiliación, hasta que se configure una de las excepciones de que trata el Parágrafo 2, numeral 2.3 del Artículo 2 de dicha resolución). C. Por separación judicial o extrajudicial de cuerpos o	Grupo de Recursos Informáticos DGSM Funcionario Grupo Afiliación y Validación de Derechos (A nivel central o a nivel CERAF) Funcionario Grupo Afiliación y Validación de Derechos (A nivel central o a nivel CERAF) Funcionario Grupo Afiliación y Validación de Derechos (A nivel central o a nivel CERAF)	Aplicativo de afiliaciones DGSM y Resolución de Afiliaciones 0328 del 22 de Marzo de 2012 Aplicativo de afiliaciones DGSM y Resolución de Afiliaciones 0328 del 22 de Marzo de 2012 Aplicativo de afiliaciones DGSM y Resolución de Afiliaciones 0328 del 22 de Marzo de 2012 Aplicativo de afiliaciones DGSM y Resolución de Afiliaciones 0328 del 22 de Marzo de 2012



DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
cuando no hiciere vida en común con el cónyuge afiliado (excepto cuando los hechos que dieron lugar a tales circunstancias, se hubieran causado sin culpa imputable al cónyuge beneficiario de estos derechos, caso en el cual se debe mantener la afiliación). D. Por ser Cotizantes obligatorios del Sistema General de Seguridad Social. E. Por gozar de pensión. Para el compañero (a) permanente. A. Por muerte. B. Por ser Cotizantes obligatorios del Sistema General de Seguridad Social. C. Por disolución de la unión marital de hecho, efectuada ante Juez o Notario. Y E. Por gozar de pensión. Para los hijos: A. Por muerte. B. Cuando constituya familia por vincula natural o jurídico. C. Por haber cumplido la edad límite de cobertura, esto es, por ser mayor de 18 años y no acreditar calidad de estudiante y dependencia económica. D. Por independencia económica. Para los Hijos con discapacidad que sean mayores de 18 años: A. Por muerte. B. Cuando no acredite acta de junta médico-laboral emitida por la Disan de la Fuerza respectiva, en la cual se determine el grado de discapacidad igual o superior al 50%, antes de los 25 años. C. Por independencia económica. D. Cuando constituya familia por vínculo natural o jurídico. E. Por ser Cotizantes obligatorios del Sistema General de Seguridad Social. Para los padres: A. Por muerte. B. Cuando el afiliado cotizante constituya familia por vínculo natural o jurídico o reconozca a un hijo; con excepción de los Oficiales y Suboficiales que hayan ingresado al servicio con anterioridad a la expedición del Decreto 1211 del 8 de Junio de 1990, siempre y cuando dependan económicamente del Oficial o Suboficial. C. Por ser Cotizantes obligatorios del Sistema General de Seguridad Social. D. Por gozar de pensión. Para los padres y exesposa (o) cotizante dependiente: A. Por muerte. B. cuando no se cancela el valor PPCD. C. Por ser Cotizantes obligatorios del Sistema General de Seguridad Social. D. Por gozar de pensión.	Funcionario Grupo Afiliación y Validación de Derechos (A nivel central o a nivel CERAF) Funcionario Grupo Afiliación y Validación de Derechos (A nivel central o a nivel CERAF) Funcionario Grupo Afiliación y Validación de Derechos (A nivel central o a nivel CERAF) Funcionario Grupo Afiliación y Validación de Derechos (A nivel central o a nivel CERAF)	Aplicativo de afiliaciones DGSM y Resolución de Afiliaciones 0328 del 22 de Marzo de 2012 Aplicativo de afiliaciones DGSM y Resolución de Afiliaciones 0328 del 22 de Marzo de 2012 Aplicativo de afiliaciones DGSM y Resolución de Afiliaciones 0328 del 22 de Marzo de 2012
2. Ingresar al aplicativo de afiliaciones DGSM con el usuario y clave asignados por el Grupo de	Funcionario Grupo Afiliación y Validación de	Registro en el aplicativo de afiliaciones por cada



DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
recursos Informáticos de la DGSM para realizar la extinción de derechos..	Derechos (A nivel central o a nivel CERAFA) Coordinador Grupo de Afiliación y Validación de Derechos - DGSM	funcionario, con clave asignada por el Grupo de recursos Informáticos de la DGSM.
3. Verificar al Cotizante en Nómina de Aportes tanto por apellidos y nombres como por número de documento, la cual es enviada por parte del Ministerio de Defensa nacional y las Dieciocho (18) Entidades Adscritas y Vinculadas al Sector Defensa al Grupo de Gestión Financiera DGSM mediante archivo plano, el cual después de la verificación del aporte por parte de gestión financiera DGSM, es enviada al Grupo de Recursos Informáticos para su respectivo cargue al aplicativo de afiliaciones DGSM para su posterior consulta. Este proceso se realiza mensualmente de manera masiva cruzando la Base de Datos de Afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Nómina de Aportes, por parte del Grupo de Recursos Informáticos DGSM.	Funcionario Grupo Afiliación y Validación de Derechos (A nivel central o a nivel CERAFA) Coordinador Grupo de Afiliación y Validación de Derechos - DGSM	Aplicativo de afiliaciones DGSM
4. Se realiza la verificación en el aplicativo de Afiliaciones DGSM, constatando si: - Padres: Si el Cotizante recibe subsidio familiar sus padres pierden derecho. Por lo cual se deberá realizar la notificación a los padres brindándoles un (1) mes de protección médica por urgencias para realizar la respectiva inactivación. Sin embargo si el Cotizante (Oficiales y Suboficiales) fue ascendido antes del 8 de junio de 1990, podrán continuar con los servicios. - Hijos con mayoría de edad: Si ha cumplido los 18 años. - Hijos mayores de 18 y menores 25 años: Renovación semestral de los documentos donde constate la calidad de estudiantes. - Exesposas: Si han cumplido el año (a 31 de diciembre) de activación en la Base de Datos de Afiliados al SSFM. NOTA: Este proceso de extinción de derechos también lo realiza el Grupo de Recursos Informáticos DGSM,	Funcionario Grupo Afiliación y Validación de Derechos (A nivel central o a nivel CERAFA) Coordinador Grupo de Afiliación y Validación de Derechos - DGSM	Aplicativo de afiliaciones DGSM



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Dirección General de Sanidad Militar

Procedimiento Actualización Base de Datos de Afiliados al
Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DGSM

Código: MDN-CGFM-PROASFI-DGSM-PT.95.1-4

Proceso: Afiliaciones

Vigente a partir de: 23-09-2014

Página: 6 de 6

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
de manera masiva.		
5. Consultar en la página web que destine el Ministerio de Salud y Protección Social, la doble afiliación (multiafiliación) al Sistema General en Seguridad Social de Salud. Si se encuentra con multiafiliación vigente al Régimen Contributivo, realizar la notificación de protección medica por un (1) mes, con el fin de realizar la inactivación de este Régimen de Excepción. Esto aplica a todos los beneficiarios pertenecientes al SSFM.	Funcionario Grupo Afiliación y Validación de Derechos (A nivel central o a nivel CERAFA) Coordinador Grupo de Afiliación y Validación de Derechos - DGSM	Aplicativo de afiliaciones DGSM

7. DOCUMENTOS Y REGISTROS RELACIONADOS

Usuario y clave del funcionario en el aplicativo de afiliaciones DGSM.